República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00765** 00

Surtido en debida forma el envío desde el 12 de octubre del año en curso 5:35 p.m. del oficio No. 1570, a los canales digitales atenusuario@cremil.gov.co, notificacionesjudiciales@cremil.gov.co y nomina@cremil.gov.co, mediante el cual, se le informó el embargo y retención del 50% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **RAFAEL ARTURO SILVA ACUÑA**, como pensionado de dicha entidad, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a la **CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil. Adjúntese copia del auto y referido documento.

De igual forma, al tenor de lo preceptuado en el numeral 8° del artículo 78 del Código General del Proceso, se insta a la apoderada de la entidad ejecutante, a propósito de que preste su colaboración a este despacho judicial, realizando la radicación del oficio que comunicó la memorada cautela directamente en las dependencias del área de pagaduría, atendiendo a las constantes modificaciones que dicha entidad efectúa al correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

Por secretaría, **envíese** el reseñado oficio nuevamente al correo de la memorialista.

NOTIFÍQUESE (2).
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **76** hoy **10/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd540c9d668a7c315a15b9123fb4c21cd4da170fe3a7bc77e5acf4cad6ab5a8**

Documento generado en 09/11/2023 08:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica